



*Fiscalía General de la República  
Unidad de Acceso a la Información Pública*

**Solicitud N° 292-UAIP-FGR-2021**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha veintisiete de mayo del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana  
con Documento Único de Identidad número

; de la que se hacen las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

*“Requiero información que la Fiscalía tenga respecto de las siguientes cuestiones:*

*1. Número de delitos contra la integridad física y sexual cometidos contra la población de Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans o Intersexuales LGBTI, desde enero 2019 hasta marzo 2021. Desagregado por cada una de las identidades, tipo de delito, departamento y año.*

*2. Número de casos de delitos contra la integridad física y sexual cometidos contra la población de Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans o Intersexuales LGBTI, desde enero 2019 hasta marzo 2021 que han sido judicializados, desagregados por cada una de las identidades, tipo de delito, estado del proceso judicial, departamento y año.*

*2. Proporcionar copia de los protocolos, lineamientos o cualquier otro instrumento que posee la Fiscalía, que oriente la atención a la población LGBTI, en los servicios que dicha institución presta.”*

Período solicitado: Desde enero de 2019 hasta marzo de 2021.

**II.** Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día tres de junio del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: **“a) En el numeral 1 de su solicitud, debe aclarar qué tipo de información requiere, lo anterior, para tener mayor claridad de lo que solicita. Ejemplo: Cantidad de víctimas, etc. b) Cuando menciona: “delitos contra la integridad física y sexual”, debe aclarar los delitos del cual requiere los datos estadísticos, ya que, la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las**

leyes, ya los términos “integridad física y sexual” son muy amplios. **c)** Cuando dice: “**estado del proceso judicial**”, debe aclarar a que se refiere. **d)** Cuando se refiere a “**departamento**”, debe aclarar si se refiere a departamento donde sucedió el hecho. **e)** Cuando dice: “**año**” debe especificar si la información la requiere por año en que sucedió el hecho o por mes en que ingresó o inició el caso en esta Institución. Lo anterior debido a que, si lo requiere los datos por año del hecho, se le proporcionará datos solo respecto a casos que sucedieron en el período en que solicita la información, mientras que, si solicita por año inicio del caso, se le proporcionará todos los casos registrados, independientemente la fecha en que sucedió el hecho, es decir, incluye casos que sucedieron en el período requerido y en fechas anteriores.” La solicitante el día nueve de junio del corriente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: “Agradezco la remisión de la información y a continuación brindo la información solicitada: 1. Requiero se me proporcione el número de personas LGBTI que han sido víctimas de los delitos que se detallan en el siguiente numeral, desagregado por cada tipo de identidad (lesbianas, gay, bisexual, trans e intersexual). 2. Solicito información de los siguientes delitos: Tipificados en el código penal: Homicidio simple, homicidio agravado, lesiones, lesiones graves, lesiones muy graves, privación de libertad, secuestro, amenazas, violación, violación en menor o incapaz, agresión sexual, violación y agresión sexual agravada, estupro, acoso sexual, pornografía y violencia intrafamiliar. Tipificados en la LEIV: feminicidio, feminicidio agravados, difusión ilegal de información, difusión de pornografía y expresiones de violencia contra las mujeres. Tipificado en la Ley especial contra la trata de personas: trata de personas y agravantes del delito de trata de personas. 3. Solicito información sobre el estado en que se encuentra cada uno de los casos que la fiscalía ha recibido la denuncia en el sentido de indicar si han sido judicializados, si recibieron condena, sobreseimiento o absolución. 4. Solicito se me brinde la información desagregada de acuerdo al departamento del país donde sucedió el hecho. 5. Solicito información desagregada de acuerdo al año en que inició el proceso.” Con la respuesta proporcionada y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III.** Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística y a la Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia, Población LGBTI y Otros Grupos en Condición de Vulnerabilidad, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP; por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 72, 80, 81, 82 y 163 inciso 1º LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word, excepto el requerimiento número 3, que se hace por medio de la siguiente respuesta:

**3. PROPORCIONAR COPIA DE LOS PROTOCOLOS, LINEAMIENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO QUE POSEE LA FISCALÍA, QUE ORIENTE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTI, EN LOS SERVICIOS QUE DICHA INSTITUCIÓN PRESTA.**

R// La Fiscalía General de la República, cuenta con el Protocolo de Atención Legal y Psicosocial para Personas que Enfrentan Violencia con Énfasis en Niñez, Adolescencia, Mujeres y Otras Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad, documento que incluye lineamientos de atención a grupos vulnerables incluyendo a LGBTI, vigente desde el mes de diciembre del año 2017 a la fecha. Se adjunta documento en formato digital.

Sobre la información estadística que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
- c) Los datos estadísticos se entregan a nivel de víctimas, en virtud de solicitar información de delitos ***“cometidos contra la población de Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans o Intersexuales LGBTI”***.
- d) Respecto al delito referido en su aclaración de ***“agresión sexual”***, este no se encuentra regulado como tal en el Código Penal, por lo cual se entrega información de los delitos de Otras Agresiones Sexuales y Agresión Sexual en Menor e Incapaz, previstos y sancionados en los Arts. 160 y 161 del Código Penal, respectivamente.
- e) En cuanto al detalle de ***“población de Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans o Intersexuales LGBTI”***, se aclara que se entrega información referente a la Población LGBT, la cual comprende aquellas víctimas de todas las edades que pertenecen a la población Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero (LGBT), tal como lo registra la información en nuestro Sistema Institucional. Sobre éste último segmento poblacional, se aclara que los **datos que se brindan son de forma general; no siendo posible determinar en nuestro Sistema Institucional que el hecho haya sido cometido en razón de la orientación sexual de la víctima.**
- f) Respecto al requerimiento número 1: ***“Número de delitos contra la integridad física y sexual cometidos contra la población de Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans o Intersexuales LGBTI, desde enero 2019 hasta marzo 2021.”***, en virtud a lo manifestado en su aclaración: *“Requiero se me proporcione el número de personas LGBTI que han sido víctimas...”*; la información que se entrega corresponde a la cantidad de víctimas que pertenecen a la población LGBT, por lo delitos solicitados, por todas las formas de ingreso, a nivel nacional, de enero 2019 hasta abril 2021; detallado por delito, departamento de hecho, año de inicio del caso y orientación sexual de la víctima.
- g) En cuanto al requerimiento número 2, donde requiere ***“estado del proceso judicial”***, habiendo la usuaria aclarado que: *“Solicito información sobre el estado en que se encuentra cada uno de los casos que la fiscalía ha recibido la denuncia en el sentido de*

*indicar si han sido judicializados, si recibieron condena, sobreseimiento o absolución.”*

La información que se proporciona corresponde a la cantidad de víctimas que pertenecen a la población LGBT, en expedientes judicializados, con sentencias absolutorias y condenatorias, sobreseimientos definitivos y provisionales. Dichos datos son dependientes a los datos proporcionados en el requerimiento número 1, referente a cantidad de víctimas ingresadas.

- h) Toda la información proporcionada se entrega por el año y mes de inicio del caso del periodo solicitado.
- i) Las Condenas y Absoluciones comprenden las Sentencias y Procedimientos Abreviados.
- j) Los datos estadísticos respecto a judicializaciones, sentencias y sobreseimientos que se entregan, son el resultado de las víctimas que, al momento de procesar ésta solicitud, han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir víctimas pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado.**
- k) Se aclara que las víctimas que aparecen “*sin registro*”, son aquellas víctimas que no se ha determinado en nuestro Sistema Institucional, sobre su Orientación Sexual/Identidad de Género.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información.**